



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: SUCESIÓN INTESTADA.

CAUSANTE: JOSÉ CESAR ESTRADA RESTREPO.

RADICACIÓN: 20001-31-10-002-2004-00191-00.

El Juzgado Segundo de Familia de Santa Marta, mediante oficio circular 0039 de 26 de enero de 2022, dentro del radicado 47001-31-60-002-2021-00481-00, a quien correspondió por reparto la entrega del porcentaje adjudicado al señor GUSTAVO ADOLFO GALVIS BARRERA, en calidad de cesionario de la señora ROCÍO PARRA ALZATE, sobre el bien inmueble Lote 4 – Los Lagos del Dulcino, solicita se amplíen las facultades, concretamente las relativas a subcomisionar, a fin de cumplir con ordenado en el despacho comisorio 003-2021.

Por ser procedente, conforme a lo previsto por el artículo 37 y s.s. C. G. del P., se CONCEDE al comisionado Juzgado Segundo de Familia de Santa Marta, plenas y amplias facultades para subcomisionar a quien legalmente corresponda, a fin de que se cumpla cabalmente con lo encomendado.

Notifíquese y cúmplase,

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c16da4fa8c4263afa00b067687e5726930ff6d0ba429b42920bbcd716ed9af10

Documento generado en 02/04/2022 03:21:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>